	FORMATO DE VERIFICACIÓN PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 03
	FOR-GCO-01	Vigente desde: Enero 6 de 2021

Numero Estudio Previo: 1720- - -
 Tipo de Contrato: _____
 Tipo de Proponente Natural Jurídica

N°	DOCUMENTO - REQUISITO	Cumple	N/A
1	• Certificado de Disponibilidad Presupuestal	/	
2	• Certificado de Disponibilidad de Personal	/	
3	• Concepto de viabilidad de Inversión	/	
4	• Certificado Banco de Proyectos	/	
Estudios Previos			
5	Resolución justificación contratación directa		
6	Invitación a presentar propuesta		
7	Carta de Presentación de la Propuesta y/o Propuesta		
8	Certificado de Existencia y representación legal.		
9	Formato Hoja de Vida	/	
10	Formulario Único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada Persona Natural	/	
11	Fotocopia de la Cedula	/	
12	Fotocopia de la Libreta Militar (hombres menores de 51 años)	/	
13	Fotocopia del RUT	/	
14	Certificado de Responsabilidad Fiscal	/	
15	Certificado de Antecedentes Disciplinarios	/	
16	Consulta pasado Judicial	/	
17	Examen Ocupacional de ingreso	/	
18	Planillas del último pago al sistema de seguridad social o Certificado de afiliación a la eps y fondo de pensiones para trabajadores independientes por primera vez.	/	
19	Planillas de último pago de aportes parafiscales (si esta obligado a ello) o paz y salvo		
20	Certificación Bancaria	/	
21	Registro Nacional de Medidas Correctivas	/	
22	Manifestación de no encontrarse en ninguna inhabilidad e incompatibilidad	/	
23	Manifestación de no encontrarse incurso en conflictos de intereses	/	
Otros: Dependiendo de la naturaleza del Contrato.			
24	1. Tarjeta Profesional	/	
25	2. Vigencia de la Matrícula	/	
26	3. Certificaciones de Experiencia Especifica	/	
27	4. Certificado experiencia e idoneidad	/	

Cumple Si No
 Encargado Revisión,

ABOGADO

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



MUNICIPIO DE NEIVA
891180009

Fecha Actual : lunes, 25 enero 2021
 Página 1/1

Anexo No 5000

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SECCIÓN 0001 REGIONAL 4100
 UNIDAD EJECUTORA 01 MUNICIPIO DE NEIVA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 1025 FECHA DE DISPONIBILIDAD 25/01/2021 04:57:19 p.m. FECHA DE VENCIMIENTO 25/04/2021 11:59:59 p.m.

AÑO FISCAL: 2021

ESTADO: Confirmado

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
 CERTIFICA**

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
C	04122410415000515	0294	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR.	\$ 16.800.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 16.800.000,00
TOTAL:				\$ 16.800.000,00			\$ 16.800.000,00

OBJETO CDP : CONTRATACION

 Líder Programa Presupuesto

 Auxiliar Administrativo



 VBO. Secretario de Hacienda

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

Usuario: CARLOSJ BENAVIDES

LICENCIADO A: [MUNICIPIO DE NEIVA] NIT [891180009-1]

6 mes \$ 2800 000 =

 MUNICIPIO DE NEIVA NIT. 891180009-1	OFICIO	FOR-GDC-01	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

Oficio T.H. No 03156

Neiva, 21 de Abril 2021

Doctor (a)
SHIRLEY MAYURY VILLAMIZAR VILLARREAL
 Secretaria de Desarrollo Social e Inclusión.
 Alcaldía de Neiva-(H)
 Ciudad

Asunto: Su oficio No 000857-2021 del 20 de abril de 2021. Solicitud Certificado Disponibilidad de Personal


Cordial saludo:

Comedidamente damos respuesta al oficio del asunto, mediante el cual requiere se le certifique si existe en la planta global de personal del municipio de Neiva, Una (01) Persona Natural, que acredite título Profesional en PSICOLOGIA, que cumpla con los requisitos consagrados en el numeral 10 y 15 del anexo técnico de la resolución 055 del 2018. Experiencia general mínima de un (01) año, contados a partir de la obtención del título profesional. Experiencia específica mínima de seis (06) meses atendiendo población vulnerable en entidades públicas y/o privadas. Para ejecutar contrato cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL E INCLUSIÓN, PARA LA IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN PSICOLOGICA Y DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL CENTRO VIDA CASA DE LOS ABUELOS ZONA RURAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA”**


Al respecto, Talento Humano de la Secretaría General del Municipio de Neiva, certifica que, en la Planta Global de Personal del Municipio de Neiva, no cuenta con Servidores Públicos disponibles para desarrollar las actividades descritas, de conformidad con el Artículo 1 del Decreto 2209 del año 1998, el cual modificó el artículo 3 del Decreto 1737 del año 1998.

Lo anterior, se expide en virtud del artículo 1º del Decreto No. 915 del 28 de diciembre de 2009 y de conformidad a la necesidad sustentada por la secretaria de salud del Municipio de Neiva.

Atentamente,


ALVARO MACIAS VILLARRAGA
 Director Administrativo de Talento Humano

Proyecto:
 Gina Marcela Delgado
 Aux. Administrativa

	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO	
	FOR-GPOP-03	Versión: 01 Vigente desde: Enero 16 de 2019

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO No. 0001


Neiva, Enero 14 de 2021

El coordinador del Banco Municipal de Programas y proyectos certifica que el PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA, se encuentra registrado en el Banco de Programas y proyectos de Inversión Municipal.



Número de registro: 2020410010142 ✓
Fecha de registro: 18/09/2020
Costo del proyecto: \$ 3.276.000.000,00
Vigencia del proyecto: 31/12/2021 ✓

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,




CARLOS ALBERTO IBAGON VALDERRAMA
 Director de Prospectiva

Elaboró: Milton Sierra B.

 MUNICIPIO DE NEIVA NIT. 891180009-1	ESTUDIOS PREVIOS	FOR-GDCO-04	 Primero Neiva mipg modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

Nº de Acta de Comité de Contratación		VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES	Nº de Estudio Previo	11720-
Fecha de Aprobación			Fecha de Radicación	21 ABR 2021

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL E INCLUSIÓN			
PRESUPUESTO ASIGNADO	DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL DE PESOS (\$ 16.800.000.00) M/CTE.			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO	RECURSO	No. CDP
	C	04122410415000515	0294	1025
CONCEPTO DEL GASTO	Servicios de atención y protección integral al adulto mayor.			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICIÓN	Código UNSPSC 80111601: Asistencia de oficina o administrativa temporal			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ" (INVERSIÓN)				
LINEA ESTRATEGICA	PRIMERO NEIVA EN LO SOCIAL COMUNITARIO			
SECTOR	INCLUSIÓN SOCIAL			
PROGRAMA PRESUPUESTAL	ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR			
INDICADOR DE BIENESTAR	ÍNDICE DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL (IPM)			
META DE PRODUCTO	SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR			
INDICADOR DE PRODUCTO	ADULTOS MAYORES ATENDIDOS CON SERVICIOS INTEGRALES			
NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA.			
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	<p>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DE NEIVA EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROSPECTIVA HACE CONSTAR:</p> <p>Que una vez revisado el contenido del componente es VIABLE, toda vez que es coherente con el plan de desarrollo "Mandato Ciudadano, Territorio de Vida y Paz 2020 - 2023" aprobado mediante Acuerdo No. 008 de junio 05 de 2020 y el proyecto identificado con el Código de Registro del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal No. <u>2020410010142</u> Valor Presupuesto: \$ <u>16.800.000</u> CDP No. <u>1025</u></p> <p style="text-align: center;">DIRECTOR DE PROSPECTIVA</p>			
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-Nº COMUNA: ___ x ___ CORREGIMIENTO: ___ x ___ -ZONA URBANA: ___ x ___ ZONA RURAL: ___ x ___ MPIO: ___ x ___			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: ___ - ADOLESCENCIA: ___ - JUVENTUD: ___ - ADULTOS: ___ -ADULTOS MAYORES: ___ x ___ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___ -DISCAPACIDAD: ___ - VICTIMAS: ___ - INDIGENA: ___ - AFRO: ___ -LGTBI: ___ - JAC: ___ x ___ - JAL: ___ - JUECES DE PAZ: ___ - MUJER CABEZA DE HOGAR: ___ - OTRO: ___ CUAL?: ___			
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en: http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/			

 MUNICIPIO DE NEIVA NIT. 891180009-1	ESTUDIOS PREVIOS	FOR-GDCO-04	 Primero Neiva modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	<u>Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión).</u> - FÍSICA (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ____ - MENTAL (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ____ - SENSORIAL (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ____ - COGNITIVA (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ____ - N/A: <u> X </u>
---	---

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER ⁽¹⁾

En el año 2000, 189 países, incluida Colombia, adoptaron los Objetivos de Desarrollo del Milenio, asumiendo el ambicioso desafío de reducir a la mitad la pobreza mundial antes de 2015. Sin embargo, a lo largo y ancho del mundo se siguen encontrando resultados y situaciones desiguales frente a la lucha contra la pobreza. Por ejemplo, al establecer un ingreso de 2 dólares por día como umbral, encontramos que en regiones como África Subsahariana la tasa de incidencia de la pobreza es de 69.5%, que contrasta con los niveles registrados en regiones como Europa donde la tasa de incidencia de la pobreza es de 2.2% de su población. Estas diferencias aumentan entre países y al interior de ellos y son una clara señal de la necesidad de redoblar los esfuerzos a nivel mundial.

Erradicar la pobreza extrema en 2024, reducir la pobreza moderada y fortalecer la inclusión social a través de una oferta de programas de protección, promoción social articulada y focalizada: para facilitar estos procesos, las entidades del sector de la inclusión social y reconciliación incorporarán la innovación social como herramienta de gestión pública de las políticas, así como el uso de prácticas y metodologías asociadas, para aumentar la eficiencia y pertinencia del gobierno en la prestación de servicios que mejoren el bienestar la población en situación de pobreza y vulnerabilidad .

Las estrategias de promoción social buscan garantizar los mínimos vitales, generar y fortalecer las capacidades de la población pobre y vulnerable y promover su inclusión social y productiva. Para ello, se proponen lineamientos de la oferta relacionada con transferencias condicionadas, generación de ingresos y empleo, el mejoramiento de la situación alimentaria y nutricional y acceso a soluciones de habitabilidad (déficit cualitativo), lo que significa que el logro de las metas planteadas, principalmente la de pobreza multidimensional, es un esfuerzo intersectorial que debe avanzar a un proceso de coordinación y articulación de la oferta de servicios básicos para reducir de manera eficaz la pobreza extrema en el país. Estas estrategias deberán contener una focalización territorial y poblacional para el cierre de brechas y dirigir los recursos de manera eficiente en armonía con los planes y programas de las entidades territoriales.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...). Ahora bien, la función administrativa propende prestar un adecuado servicio a los ciudadanos, velar por los intereses generales, en concordancia con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y la desconcentración de funciones. Es entonces el municipio, la entidad fundamental de la división política administrativa del estado, por ello le corresponde la prestación de los servicios públicos como los determina la Ley, el desarrollo y progreso local a través de obras públicas, ordenar y regular su territorio, promover la participación comunitaria, velar por el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las funciones asignadas por la Constitución, Leyes y Decretos.

La Constitución de 1991 erigió el principio de solidaridad como elemento esencial del Estado y componente indefectible de la dignidad humana. Su consagración contribuye al alcance de los fines sociales del Estado, que descansan en la aspiración de promover la prosperidad y bienestar general en procura de la efectividad de los principios, derechos y deberes allí consagrados. El principio de solidaridad ha sido definido por la Corte como "un deber, impuesto a toda persona por el solo hecho de su pertenencia al conglomerado social, consistente en la vinculación del propio esfuerzo



MUNICIPIO DE NEIVA
NIT. 891180009-1

ESTUDIOS PREVIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 01

Vigente desde:
Marzo 19 del 2021



y actividad en beneficio o apoyo de otros asociados o en interés colectivo". La dimensión de la solidaridad como deber, impone a los miembros de la sociedad la obligación de coadyuvar con sus congéneres para hacer efectivos los derechos de éstos, máxime cuando se trata de personas en situación de debilidad manifiesta, en razón a su condición económica, física o mental. La Corte Constitucional ha indicado que el principio de solidaridad impone una serie de "deberes fundamentales" al poder público y a la sociedad para la satisfacción plena de los derechos. Dichos deberes se refuerzan cuando se trata de asegurar a las personas de la tercera edad, la protección como personas en total indefensión, para ello el constituyente involucró en su consecución a la familia, en primera medida y, subsidiariamente al Estado y la sociedad en su conjunto.




Siguiendo dichos postulados, la Secretaría de Desarrollo Social e inclusión, es la dependencia encargada en el Municipio de Neiva de coordinar y liderar de manera articulada los procesos de apoyo a la población en situación de total vulnerabilidad y desprotección, en éste caso la población de la tercera edad a los cuales les ampara los derechos elementales consagrados por la Constitución Política de Colombia, la cual dispone en su Artículo 46. "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia".

Colombia genera el primer documento CONPES 2793 de 1995, sobre envejecimiento y vejez, donde se plantean los lineamientos de política pública relativos a la atención de la persona mayor. Es así que la Ley 1151 de julio de 2007 por medio de la cual se expide el Nacional del Plan de Desarrollo 2006-2010, determinó que el Ministerio de la Protección Social, era quien debería llevar a cabo el proceso de definición y desarrollo de la política pública, la cual finalmente estableció la POLITICA NACIONAL DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ 2015-2024, publicada en diciembre del 2007. En dicho documento se presenta la política concertada entre los diferentes actores involucrados en la temática de envejecimiento y vejez, expresando el compromiso del estado con una población que por sus condiciones y características merece especial atención.

Es así que en busca de mejorar la calidad de vida de los adultos mayores, surge entonces la Ley 1251 de 2008: "Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores", la cual tiene por objeto: proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, deberes del hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos tratados y convenios internacionales suscritos por Colombia

Igualmente la Ley 1276 de 2009, "a través de la cual se modifica la ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida" reafirma la búsqueda de la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de la CONFORMACION DE LOS CENTROS VIDA, como estrategia que contribuyen a mejorar la calidad de vida de las personas mayores, dando como herramienta a los municipios para el recaudo de recursos que permita la implementación y funcionamiento de dichos centros vida, la creación a nivel territorial de una ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR para cada ente territorial. Así mismo, lo mencionado líneas arriba reafirma y se fortalece con la emisión de Ley 1850 del 19 de Julio de 2017, "Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones." Una vez revisada la situación de nuestro municipio, Neiva según las proyecciones del DANE tendrá una población adulta mayor del 11.38%, lo cual lo categoriza como una CIUDAD ADULTA dada su alta incidencia en población de tercera edad, toda vez que el porcentaje en relación al total de la población supera el 10%. Según proyecciones del DANE para el 2020 en la capital opita habrá 45.338 adultos mayores.

La población adulto mayor en Neiva que pertenece al SISBEN en los Niveles I y II es de 25.656 habitantes (es decir, 54 de cada 100 ancianos de la ciudad). Esta cifra contrasta con los resultados que se han venido dando por parte de la Administración Municipal, ya que entre el período 2016-2017, hubo una cobertura en atención al programa del Adulto Mayor por la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario (ahora Secretaría de Desarrollo Social e Inclusión) de un total de 4.030 beneficiados (3.500 zona urbana y 850 zona rural) y se apoyó a 72 grupos de adultos mayores (54 en zona urbana y 18 en zona rural); la entrega de subsidio económico de 11.745 adultos mayores por parte del Ministerio del Trabajo mediante el Programa Colombia Mayor, con el fin de mitigar los índices de extrema pobreza y la protección a 25 adultos mayores en una casa hogar anualmente, que se encontraban en situación de total vulnerabilidad y abandono, a través de contratación con una casa hogar. Ahora bien, no se debe desconocer como un avance positivo el aumento de la expectativa de vida de los colombianos, según cifras del Banco Mundial, la esperanza de vida de los

 MUNICIPIO DE NEIVA NIT. 891180009-1	ESTUDIOS PREVIOS	FOR-GDCO-04	 Primero Neiva <small>modelo integrado de planeación y gestión</small> 
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

colombianos es de 74 años, en consecuencia de lo anterior, el Municipio debe propender por atender una mayor exigencia social y económica, ya que según las proyecciones, Neiva estará poblada cada vez más por población adulta mayor, población a la que se debe prestar una atención acorde que garantice la protección de sus derechos con el fin de contribuir significativamente al mejoramiento de la calidad de vida y a su vez, les permita mantenerse activos e independientes. En consecuencia, lo anterior impone al municipio de Neiva un gran desafío toda vez que supone una mayor exigencia social y económica en el ente territorial, más aún cuando se observa día a día la existencia de un ambiente de soledad y abandono en los adultos mayores, algunos porque pese a tener familia no comparten con ella o no cuentan con las condiciones socioeconómicas que les brinden una buena calidad de vida. Así mismo la pobreza, la indiferencia social, la presencia de la violencia intrafamiliar y la falta de asistencia a los adultos mayores son factores asociados a la mala calidad de vida y abandono que está padeciendo esta población adulta mayor que hoy en día se han convertido en una población vulnerable e indefensa que requiere de una intervención inmediata y permanente que contribuya a una Atención integral de los adultos mayores como sujetos de derecho a los cuales se les debe garantizar con un enfoque de inclusión acciones que les contribuya con el uso de alternativas propias de actividades comunitarias, productivas, formativas y de salud que conlleven al fortalecimiento de su estado mental, físico, familiar y social.

Por lo anteriormente mencionado el Municipio de Neiva presentó el proyecto de Acuerdo al Concejo del municipio de Neiva; el cual fue aprobado a través del Acuerdo 012 del 30 de julio de 2017 por medio del que se ordena la Emisión de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor y tiene por objeto "la protección a las personas de la tercera edad o adulto mayor de los niveles 1 y 2 del Sisben, a través de la creación de los Centros Vida; esto con el fin de brindarles una atención integral en sus necesidades y mejorar su calidad de vida", en cumplimiento de las normatividades referidas anteriormente. Se hace necesario referir que el Artículo 4 del Acuerdo 012 de 2017 establece que la destinación de los recursos recaudados por estampilla se destinará como mínimo el 70% para la financiación de los Centros Vida y el 30% restante a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano de acuerdo con las definiciones de la Ley 1276 de 2009, la Ley 1850 de 2017 y demás normas concordantes que adicionen o modifiquen. El Artículo 13 del mismo Acuerdo Municipal asume la definición de los Centros vida dando cumplimiento al Art. 9 de la Ley 1276 de 2009 como: "el conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar"; en donde a través de dichos centros se implementará la Estrategia de Atención Integral para el bienestar del adulto mayor y se brindarán servicios de alimentación, orientación psicosocial, atención primaria en salud, capacitaciones en actividades productivas, deporte, cultura y recreación, promoción del trabajo asociativo entre otras que conlleve a lograr un envejecimiento sano y una vejez activa.

Así mismo se debe referir que el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Mandato Ciudadano, Territorio de Vida y Paz 2020-2023", establece el Programa de PRIMERO NEIVA POR LOS ADULTOS MAYORES, estableciendo el compromiso del municipio en brindarle alternativas de actividades de ocio productivo, lúdicas y recreativas a los adultos mayores que se encuentran focalizados en grupos organizados en diferentes comunas y corregimientos del municipio de Neiva.

En este orden de ideas, el Municipio de Neiva, a través de la Secretaría de Desarrollo social e Inclusión, conforme el **Decreto 0877 de 2020**, le corresponde entre otras las siguientes funciones:

1. Dirigir la formulación y desarrollo de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos sociales para la atención de la población de protección especial y grupos vulnerables en el Municipio de Neiva, o quienes se encuentren en estado de desprotección o incapacidad por su condición física y/o mental.
2. Formular, desarrollar y ejecutar las políticas sociales municipales, en coordinación con las entidades de carácter nacional, departamental o las secretarías, para la población de protección especial y grupos vulnerables, con énfasis en aquellos de mayor situación de pobreza y vulnerabilidad.
3. Fomentar el cumplimiento e implementación de la legislación nacional y los mecanismos internacionales de protección, que garanticen el efectivo goce de los derechos a los diferentes grupos poblacionales y la disminución de prácticas discriminatorias que atenten contra su desarrollo social, económico político y cultural.
4. Apoyar en coordinación con el área competente, la implementación de espacios de participación, representación política, de dialogo comunitario que propenda por la equidad e inclusión de los grupos de especial protección Constitucional (grupos minoritarios o de protección especial).
5. Desarrollar procesos de planeación y seguimiento a los planes, programas y proyecto del Plan de Desarrollo Municipal, que garantice la transversalización y territorialización de las políticas públicas de adulto mayor, población



MUNICIPIO DE NEIVA
NIT. 891180009-1

ESTUDIOS PREVIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 01

Vigente desde:
Marzo 19 del 2021



diversamente hábil, habitantes de calle, afros y etnias.

6. Promover la constitución y fortalecimiento de redes de organizaciones e instituciones que adelanten programas en pro del adulto mayor, población diversamente hábil, habitantes de calle, afros y etnias, en coordinación con las entidades de carácter municipal, departamental y nacional.

Todo lo mencionado anteriormente evidencia que Corresponde al municipio de Neiva a través de la Secretaría de Desarrollo social e Inclusión, la coordinación de la política Nacional y planes de atención y protección integral del adulto mayor, por ende el cumplimiento de las normatividades referidas tal como lo señala el Decreto 0590 del 10 de octubre de 2016, así como la implementación, desarrollo, continuidad, seguimiento y acompañamiento al buen funcionamiento de los CENTROS VIDA que se conformen en el municipio de Neiva, esto avalado además en el Artículo 16 del Acuerdo 012 de 2017 en el cual se establece que la Administración y ejecución de programas realizados con los recursos provenientes de La Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor serán administrados por el Gobierno Municipal, a través de la Secretaria de desarrollo social e Inclusión o quien haga sus veces quien debe velar por la garantía de los derechos de los adultos mayores; recursos que serán destinados a la financiación de los servicios y proyectos a que hace referencia la Ley 1276 de 2009 y la Ley 1850 de 2017 y las normas que la modifiquen o reglamenten.



El Artículo 17 del Acuerdo 012 de 2017 refiere que: La Administración Municipal podrá establecer centros vida ubicados estratégicamente en el perímetro del Municipio, a su vez, podrá ofrecer los servicios bajo la modalidad de Centro Vida Móvil o Centro Vida Satélite por todo el territorio Municipal, que aparezcan en red y puedan prestar un servicio que llegue a la población del adulto mayor y que el desplazamiento sea mínimo para acceder a este servicio.

En donde atendiendo las directrices requeridas en la Resolución 024 de 2017 modificada por la Resolución 0000055 de 2018, proferidas por el Ministerio de protección y salud, y el Acuerdo 012 de 2017, corresponde a este despacho coordinar todas las acciones pertinentes para la continuidad de los CENTROS VIDA, los cuales se encuentran en ejecución y funcionamiento en espacios de propiedad del Municipio de Neiva, en los cuales se desarrollarán actividades propias establecidas para el funcionamiento de los mencionados centros de vida. Para lo cual se ha dispuesto de La casa al adulto mayor Eduardo Santos ubicado en la comuna Nueve, de la Casa del Adulto mayor Manzanares ubicado en la comuna Seis, Centro de Atención al Adulto mayor Pal Común ubicado en la comuna Ocho y el Centro de Atención al Adulto mayor Parque La Rebeca con sede también para la atención en el parque Metropolitano de la comuna Diez.

Para la conformación de los Centros Vida y su funcionamiento, la Secretaría de Desarrollo Social e Inclusión conto con el acompañamiento de la Secretaria de Salud municipal quien es la encargada de velar por el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos por el Ministerio de Salud, con quienes se establecieron planes de mejora por cada uno de los Centros Vida proyectados a conformar, es así que de acuerdo a sus recomendaciones conlleva a un gran compromiso en el cumplimiento de estándares de calidad.

Todo lo anteriormente mencionado conlleva a proyectar que sí existe la necesidad de Contratar el personal requerido para el funcionamiento, habilitación y continuidad de 5 Centros vida (Casa Adulto Mayor Eduardo Santos, Casa del Adulto mayor Manzanares, Centro de Atención al Adulto mayor Pal Común y el Centro de Atención al Adulto mayor Parque La Rebeca con sede también para la atención en el parque Metropolitano y la Casa Zona Rural) y una unidad móvil, desde los cuales además de realizar sus actividades con adultos mayores que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y que voluntariamente asistan, atienden grupos satélites en las diferentes comunas y corregimientos de Municipio de Neiva, a través de equipos interdisciplinarios que contribuyan desde sus conocimientos a propiciar en los adultos mayores un Envejecimiento Activo. Es necesario señalar que el personal requerido debe cumplir con las condiciones y/o requisitos mínimos consagrados en la Resolución Nro. 0000055 del 12 de enero de 2018 por medio de la cual se modifica la Resolución 024 de 2017 expedida por el Ministerio de Salud como la constancia o participación en formación para la atención de emergencias, mínimo 36 horas. Por lo tanto, los psicólogos son los responsables de brindar los servicios de 1) actividades físicas y de interacción social, 2) actividades cognitivas y productivas, 3) actividades recreativas y culturales, como también debe contar con constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores de mínimo 160 horas y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones, para un total de 480 horas. No obstante a lo anterior, debe tenerse en cuenta lo consagrado en el anexo técnico que forma parte integral de la resolución 0000055 del 12 de enero de 2018, el cual estipula los requisitos mínimos esenciales exigibles a los centros en aspectos como Talento Humano, Infraestructura, Dotación, Gestión y atención integral.

De igual manera es necesario para el cumplimiento de las funciones que tiene a cargo la Secretaria de Desarrollo social e inclusión de contar con personal idóneo para la adquisición de Bienes y servicios básicos de las actividades, planes, programas y proyectos que corresponden al desarrollo del Acuerdo No. 012 de 2017; para optimizar los recursos

 MUNICIPIO DE NEIVA NIT. 891180009-1	ESTUDIOS PREVIOS	FOR-GDCO-04	 Primero Neiva <small>modelo integrado de planeación y gestión</small> mipg
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

financieros, humanos, jurídicos y técnicos donde los beneficiarios sean los Adultos mayores en condición de vulnerabilidad para así mismo como entidad territorial velar por mejorar sus condiciones de vida que determine una convivencia fundamentada en los derechos humanos.

Para el cumplimiento de dichas funciones no existe personal de planta suficiente que preste los servicios profesionales como PSICOLOGO, para atender las estrategias de intervención psicosocial que se requiere para la atención integral al adulto mayor en el centro vida casa de los abuelos de la ZONA RURAL de Neiva, dirigido a las metas de los productos de proyectos de inversión que hacen parte del Plan de Desarrollo "**MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ 2020-2023**" de esta manera se requiere la consolidación de las actividades del plan de acción de los 6 programas sociales de la Secretaría de Desarrollo Social e Inclusión del Municipio de Neiva, en especial el programa de adulto mayor los cuales son esenciales para justificar el presupuesto aprobado de dicha Secretaría con la finalidad de poder garantizar la adecuada prestación de los servicios integrales a la población más vulnerable del Municipio, cumpliendo con los indicadores de productos de los proyectos que conlleven a la consecución de la línea estratégica "Primero Neiva, en lo social comunitario".

Que así mismo se creó el proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE NEIVA – HUILA", proyecto perteneciente al programa Adulto Mayor cuyo meta del producto es el "SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR" amparado desde un orden constitucional y legal, pues si bien es cierto lo expresado en el artículo 46 de la constitución política de Colombia en el cual expresa que "el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia", este ultimo reglamentado por la ley 1276 de 2009, es responsabilidad de esta administración dar cumplimiento a un mandato constitucional, amparado al principio de legalidad y primacía de la ley, para así llegar a la materialización de la meta instaurada sea esta el SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, de lo contrario, al no causarse la contratación de la persona idónea se pondría en riesgo la materialización del proyecto, el no cumplimiento de un mandato legal y constitucional, y al mismo tiempo afectando directamente a gran parte de la sociedad Neiva, como es en este caso las personas adultas mayores, fallando como administración en el marco de un Estado Social de Derecho.

Así mismo, para sanear las necesidades planteadas anteriormente se requiere de los servicios de profesionales en psicología al programa de Adulto mayor, para atender las estrategias de intervención psicosocial en la atención integral al adulto mayor en el centro vida casa de los abuelos de la zona RURAL de Neiva, en aras de garantizar el cumplimiento del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE NEIVA – HUILA", cuyo meta es el "SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR" y así velar por los Derechos de las personas mayores de los estratos más bajos de la ciudad de Neiva; logrando el cumplimiento con las metas del plan de desarrollo el cual se busca en el cuatrienio es proteger a los adultos mayores en condición de abandono social, maltrato y/o negligencia a través de la activaciones del equipo interdisciplinario como de las respectivas acciones legales para garantizar sus derecho como también de la adquisición de bienes y servicios logrando cumplir con los fines esenciales del estado para esta comunidad vulnerable.

Qué atendiendo a todo lo anterior, es necesario para la administración contratar una (1) persona natural, que acredite título profesional como PSICOLOGO, para que desarrolle las actividades como lo son la de Apoyar la realización de las visitas domiciliarias, en aras de verificar las condiciones de vida de los adultos mayores en situación de discapacidad, abandono y/o que se encuentren en situación de vulneración de derechos, con el propósito de activar la ruta de atención y velar por la accesibilidad de la atención primaria en salud. Así mismo, Brinde acompañamiento psicosocial a la Secretaría de Desarrollo Social e inclusión, en las actividades de prevención y detección temprana, canalización y vigilancia que se adelantan en el marco de las políticas públicas del adulto mayor de acuerdo a lo contemplado en la Ejecución del centro Vida **CASA DE LOS ABUELOS ZONA RURAL**; por ello debe contar con experiencia general mínima de Un (01) año contado a partir de la obtención del título profesional y con la experiencia específica de Seis (06) meses atendiendo población vulnerable en entidades públicas y/o privadas y Además cumpla con los requisitos consagrados en el numeral 10 y 15 del anexo técnico de la resolución 055 del 2018, para apoyar y fortalecer el Programa de adulto mayor, de la secretaria de Desarrollo Social e Inclusión.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD ⁽²⁾

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, con la persona natural que este en capacidad de ejecutar el objeto del presente contrato y que haya demostrado la idoneidad para la ejecución del mismo.



MUNICIPIO DE NEIVA
NIT. 891180003-1

ESTUDIOS PREVIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 01

**Vigente desde:
Marzo 19 del 2021**



La mencionada necesidad se puede solventar, contratando una Persona natural, con título profesional en PSICOLOGIA, con experiencia general mínima de Un (01) año, contado a partir de la obtención del título profesional, y con experiencia específica de Seis (06) meses atendiendo población vulnerable en entidades públicas y/o privadas y que cuente con los requisitos consagrados en el anexo técnico numeral 10 y 15 de la resolución 055 del 2018.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL E INCLUSIÓN, PARA LA IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA Y DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL CENTRO VIDA CASA DE LOS ABUELOS ZONA RURAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA”.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones generales:

1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.
2. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato.
3. El contratista se obliga a radicar sus cuentas de cobros dentro de los diez (10) primeros días de corte a 30 días calendario.
4. El contratista se obliga a inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato.
5. El contratista se obliga con el MUNICIPIO a realizarse dentro del primer mes de ejecución del contrato un examen pre-ocupacional y allegar el respectivo certificado; los costos de este examen serán asumidos por el contratista.
6. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso.
7. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de los mismos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor.
8. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.
9. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
10. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. En caso de requerir para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales una computadora personal, tener a su disposición el mismo.
11. El contratista deberá disponer de equipo de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales.
12. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.
13. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contrato.

Obligaciones específicas:

1. Apoyar a la Secretaría de Desarrollo Social e Inclusión en la realización de valoración de las personas beneficiarias del Centro Vida Rural del Municipio de Neiva en cualquier modalidad de atención.



MUNICIPIO DE NEIVA
NIT. 891180009-1

ESTUDIOS PREVIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 01

Vigente desde:
Marzo 19 del 2021



2. Brindar acompañamiento psicosocial junto con el equipo a la Secretaría de Desarrollo Social e inclusión, en las actividades de prevención y detección temprana, canalización y vigilancia que se adelantan en el marco de las políticas públicas del adulto mayor de acuerdo a lo contemplado en la Ejecución del centro Vida **CASA DE LOS ABUELOS ZONA RURAL**.
3. Apoyar a la Secretaría de Desarrollo Social e inclusión en la organización de actividades de articulación interinstitucional para el desarrollo de acciones tendientes a mejorar la calidad de vida del adulto mayor en situación de vulnerabilidad.
4. Apoyar el proceso de capacitación dirigida al personal del Centro Vida **CASA DE LOS ABUELOS ZONA RURAL**, Cabildantes y líderes que atiendan adultos mayores en la ruta de Atención del Adulto Mayor, con el fin de crear redes de apoyo y actuar de acuerdo a lo consagrado por la normatividad.
5. Realizar jornadas de sensibilización dirigidas a los adultos mayores beneficiarios del Centro Vida **CASA DE LOS ABUELOS ZONA RURAL**, sus familias y/o la comunidad en general para la garantía de los derechos de los adultos mayores.
6. Apoyar a la Secretaría de Desarrollo Social e inclusión en la realización de visitas psicosociales domiciliarias a los adultos mayores que lo requieran por posible vulneración de derechos o por requerimientos a la dependencia.
7. Brindar a la Secretaría de Desarrollo Social e inclusión, acompañamiento y dinamización del Comité Asesor y Operativo en Beneficio del adulto mayor.
8. Velar por el correcto diligenciamiento y actualización de las Historias de vida de los adultos mayores Inscritos al Centro Vida **CASA DE LOS ABUELOS ZONA RURAL**.
9. Apoyar a la Secretaría de Desarrollo Social e Inclusión en la caracterización de la población atendida en cualquier tipo de modalidad del Centro Vida, con enfoque diferencial entregando un informe bimensual actualizado.
10. Participar en sesiones de trabajo, jornadas y actividades que convoque la Secretaría de de Desarrollo Social e Inclusión en beneficio de la población adulto mayor.
11. Realizar el plan de acción de cumplimiento de las obligaciones contractuales y de capacitación.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.

Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

MODALIDAD DE SELECCIÓN ⁽⁶⁾ Marque con una X	Licitación pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Minima cuantía	Contratación Directa

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ⁽⁷⁾

En consecuencia, se requiere adelantar un proceso de contratación directa de conformidad con lo establecido en:

Ley 80 de 1993

· Artículo 25 numerales 6°, 7° y 12°

· Artículo 32 numeral 3°

Ley 1150 de 2007,

· Artículo 2; Numeral 4; Contratación Directa. Literal H; Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión

Decreto 1082 de 2015

Artículo 2.1.2.2.1.4.9

Acorde con la naturaleza del contrato que respecta, el proceso administrativo contractual a realizar o ejecutar por parte del Municipio de Neiva, es el de la modalidad de selección de contratación directa, con fundamento en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, acorde con los cuales, para la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario en este caso, que haya obtenido previamente varias ofertas. Adicionalmente a lo anterior, se deja constancia que el presente proceso de contratación no está sujeto a Tratados internacionales o Tratados de libre comercio.

ANALISIS DEL SECTOR ⁽⁷⁾

Sector Aplicable: Servicios temporales de recursos humanos



MUNICIPIO DE NEIVA
NIT. 891180009-1

ESTUDIOS PREVIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 01

Vigente desde:
Marzo 19 del 2021



Perfil: Persona Natural, que acredite título Profesional en PSICOLOGIA, que cumpla con los requisitos consagrados en el numeral 10 y 15 del anexo técnico de la resolución 055 del 2018.

Experiencia General: Mínima de un (01) año, contados a partir de la obtención del título profesional.

Experiencia Específica: Mínima de seis (06) meses atendiendo población vulnerable en entidades públicas y/o privadas

A. ASPECTOS GENERALES (excepto contratos de prestación de servicios)

B. ESTUDIO DE LA OFERTA (excepto contratos de prestación de servicios)

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA



<	VALOR TOTAL o (VALOR MENSUAL PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD	ENTIDAD CONTRATANTE
2020 - 1670	\$2.800.000	1 mes y 20 días	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA, PARA EL APOYO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL E INCLUSIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL QUE ATIENDAN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES BAJO LA MODALIDAD CENTROS VIDA EN CUALQUIER TIPO DE ATENCIÓN UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA	DIRECTA	MUNICIPIO DE NEIVA
2019 - 0474	\$2.850.000	10 meses y 15 días	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA EN APOYO A LA SECRETARÍA DE LA MUJER, EQUIDAD E INCLUSIÓN EN EL FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL QUE ATIENDAN LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL CENTRO VIDA REBECA DEL MUNICIPIO DE NEIVA	DIRECTA	MUNICIPIO DE NEIVA
2018 - 1071	\$2.850.000	04 meses	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN APOYO A LA SECRETARÍA DE EQUIDAD E INCLUSIÓN EN EL FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL QUE ATIENDAN LAS NECESIDADES SOCIALES DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL CENTRO VIDA DE PARQUE LA REBECA SEDE METROPOLITANO UBICADO EN LA COMUNA 10 DEL MUNICIPIO DE NEIVA,	DIRECTA	MUNICIPIO DE NEIVA

Método forma de Pago usado:

Mensualidades Vencidas

Observación:

El tipo de remuneración recomendada para el presente contrato, se determinó teniendo en cuenta que el contratista debe presentar un informe de actividades de forma Mensualidad y la verificación de las actividades pactadas a ejecutar son realizadas por parte de la supervisión de forma mensual, por lo anterior la cancelación de honorarios por la prestación de servicios, se realiza una vez aprobadas y certificadas las actividades.

 MUNICIPIO DE NEIVA NIT. 891180009-1	ESTUDIOS PREVIOS	FOR-GDCO-04	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

VALOR HONORARIOS MENSUALES	PLAZO DE EJECUCION (MESES / DIAS)	VALOR TOTAL HONORARIOS
\$2.800.000	6 meses	\$16.800.000

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO ⁽⁸⁾

El precio de honorarios del personal a contratar se ha calculado teniendo en cuenta las obligaciones, responsabilidades y tiempo que se requiere y que deberá destinar para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, y por la tasa de honorarios para este tipo de contratos, la cual está estimada en las obligaciones pactadas destinadas para ser desarrolladas en la Secretaría de Desarrollo Social e Inclusión, se definió una vez consultadas las condiciones del mercado, el histórico de contratos análogos ejecutados en la Administración Municipal y el salario promedio de un administrativo financiero con la experiencia y la experiencia de la persona natural a contratar, lo cual fue determinante al momento de establecer los honorarios mensuales.

En razón a lo anterior, se estableció como honorarios mensuales a pagar, el valor **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$2.800.000.00)**. Incluidos impuestos, previo visto bueno del Supervisor del Contrato.

VALOR MENSUALES	HONORARIOS	PLAZO DE EJECUCION (MESES / DIAS)	VALOR TOTAL HONORARIOS
\$2.800.000,00	✓	6 MESES	\$16.800.000,00

Por lo anterior, para la ejecución de este contrato el contratista deberá acogerse a los precios del mercado que el Municipio maneja

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR ⁽⁹⁾

REQUISITOS JURÍDICOS

Perfil: Persona Natural, que acredite título Profesional en PSICOLOGIA, que cumpla con los requisitos consagrados en el numeral 10 y 15 del anexo técnico de la resolución 055 del 2018.

▪ **Persona Jurídica (cuando aplique):**

Experiencia General: Mínima de un (01) año, contados a partir de la obtención del título profesional.

Experiencia Específica: Mínima de seis (06) meses atendiendo población vulnerable en entidades públicas y/o privadas

De conformidad con lo dispuesto en artículo 32 Núm. 3 de la Ley 80 de 1993, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, "por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas", de todas maneras la entidad verificará que la persona que se contrate este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, para lo cual se requiere que acredite "IDONEIDAD Y EXPERIENCIA"

Para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del proponente a través de los siguientes documentos:

1. Formato Hoja de Vida
2. Formulario Único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada Persona Natural
3. Fotocopia de la Cedula
4. Fotocopia de la Libreta Militar (hombres menores de 51 años)
5. Fotocopia del RUT
6. Certificado de Responsabilidad Fiscal
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios
8. Consulta pasado Judicial
9. Examen Ocupacional de ingreso
10. Planillas del último pago al sistema de seguridad social o Certificado de afiliación a la eps y fondo de pensiones para trabajadores independientes por primera vez
11. Planillas de último pago de aportes parafiscales (si está obligado a ello) o paz y salvo
12. Certificación Bancaria
13. Registro Nacional de Medidas Correctivas
14. Manifestación de no encontrarse en ninguna inhabilidad e incompatibilidad
15. Manifestación de no encontrarse incurso en conflictos de intereses
16. Tarjeta Profesional (SI APLICA)
17. Vigencia de la Matricula (SI APLICA)



MUNICIPIO DE NEIVA
NIT. 891180009-1

ESTUDIOS PREVIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 01

Vigente desde:
Marzo 19 del 2021



18. Certificaciones de experiencia específica (SI APLICA)

19. Certificado experiencia e idoneidad

REQUISITOS TÉCNICOS: N/A

REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES: N/A

EVALUACIÓN TÉCNICA: N/A

EVALUACIÓN ECONÓMICA: N/A

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE ⁽¹⁸⁾

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	N.A
2	Calidad	N.A
3	Ponderación calidad y precio	N.A
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/beneficio	N.A

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES ⁽¹¹⁾

Mediante el Decreto 682 de 2014 "MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA" modificado por el Decreto 134 de 2016 en su artículo 15.3.1 se estableció que la etapa de maduración o elaboración de estudios previos recae sobre las secretarías del Despacho entre otras, así como también las etapas contractual y poscontractual (De ejecución, liquidación y posliquidación) de acuerdo al artículo 15.3.3 ibidem. La etapa precontractual para el gasto de inversión se desconcentró y delego en la Oficina de contratación, facultado para adelantar todos los actos administrativos dirigidos a realizar el proceso de selección y la suscripción de los contratos o convenios..

LUGAR DE EJECUCIÓN ⁽¹²⁾ SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL E INCLUSION DEL MUNICIPIO DE NEIVA

PLAZO ⁽¹³⁾ SEIS (06) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.

ANTICIPO ⁽¹⁴⁾ SI ___ NO X Porcentaje ___%

FORMA DE PAGO ⁽¹⁵⁾

El Municipio de Neiva cancelará al Contratista el valor del contrato, de la siguiente manera:

1. Un primer pago correspondiente a los días ejecutados desde el acta de inicio del contrato hasta el día último del respectivo mes.
2. Pagos mensuales iguales vencidos, comprendido entre el primero (1) y el último día de cada mes, cada uno por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$2.800.000.00), y/o Un pago final proporcional a las actividades desarrolladas hasta el acta de terminación del contrato. Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de actividades correspondiente dentro de los cinco (05) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad o al periodo de ejecución y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso no serán objeto de ajustes.

SUPERVISION o INTERVENTORIA ⁽¹⁶⁾ INTERVENTORIA: SI ___ NO X SUPERVISION: SI X NO ___ SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL E INCLUSION

SOORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO ⁽¹⁷⁾

EL MUNICIPIO ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.



MUNICIPIO DE NEIVA
NIT. 891180009-1

ESTUDIOS PREVIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 01

Vigente desde:
Marzo 19 del 2021



Con base en el anterior contexto, se han identificado los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:

MATRIZ DE RIESGOS																					
Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento		¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto					Calificación	¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Afectación de equilibrio económico del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	Elaboración de estudio de mercado que permita determinar pago de honorarios	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		La dependencia elaborará el estudio de mercado que será constatado por el ordenador del gasto	Cuando se elabore el estudio previo
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	no se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	La entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra el evento descrito



MUNICIPIO DE NEIVA
NIT. 891180009-1

ESTUDIOS PREVIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 01

Vigente desde:
Marzo 19 del 2021



N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA	¿A quién se asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual	
MATRIZ DE RIESGOS																					
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Afectación de equilibrio económico del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	Elaboración de estudio de mercado que permita determinar pago de honorarios	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		La dependencia elaborará el estudio de mercado que será constatado por el ordenador del gasto	Cuando se elabore el estudio previo
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	no se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	La entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra el evento descrito
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual

ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS ⁽¹³⁾

En el presente contrato no se exige la garantía única en atención lo dispuesto en el numeral 19 inciso 4 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa las exigencias de garantías establecidas en la sección 3, que corresponde a los artículos 2.2.1.2.3.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatorio y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios previos.

Analizando la naturaleza del objeto a desarrollar y conforme a las actividades las cuales se programan de manera periódica (mensual) bajo la coordinación del jefe de la dependencia, no se considera riesgos de incumplimiento. De otro lado, el perfil exigido tanto en la idoneidad como la experiencia, son garantías para la adecuada ejecución, evitando su siniestralidad.



MUNICIPIO DE NEIVA
NIT. 891180009-1

ESTUDIOS PREVIOS



FOR-GDCO-04

Versión: 01

Vigente desde:
Marzo 19 del 2021



AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción		X
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV..	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.		X
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción		X

 MUNICIPIO DE NEIVA NIT. 891180009-1	ESTUDIOS PREVIOS	FOR-GDCO-04	 Primero Neiva <small>modelo integrado de planeación y gestión</small> mipg
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	X
--	-------------------	----------------------------------	--	---

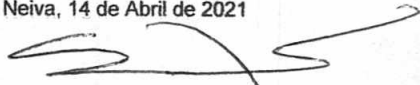
INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO ⁽¹⁹⁾

Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, la aplicación de los acuerdos comerciales depende del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	N.A	N.A	N.A
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	SI	N.A	N.A	N.A
Estados AELC	SI	N.A	N.A	N.A
Costa Rica	SI	N.A	N.A	N.A
Unión Europea	SI	N.A	N.A	N.A
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	SI	N.A	N.A	N.A
Decisión 439 de la CAN	SI	N.A	N.A	N.A

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS		SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal		X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)		X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X	
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato			


Neiva, 14 de Abril de 2021



SHIRLEY MAYURY VILLAMIZAR VILLARREAL
 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL E INCLUSIÓN



ELIZABETH COLLAZOS M.
 LIDER PROGRAMA ADULTO MAYOR


 Mayury Carvajal
 Abogado Contratista SDSI
 PROYECTO



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO TORRES		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADO) LOBO		NOMBRES JHON WUINCLER	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No 83.044.977			SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/>		NÚMERO _____		D.M. 056	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 14 MES 12 AÑO 1984			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Carrera 1cw # 36-06		
PAÍS COLOMBIA			PAÍS COLOMBIA DEPTO HUILA		
DEPTO Popayán			MUNICIPIO PITALITO		
MUNICIPIO Cauca			TELÉFONO 3015554244 EMAIL jttoreswlobo@gmail.com		

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADÉMICO		
PRIMARIA			SECUNDARIA				MEDIA			FECHA DE GRADO		
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	<input checked="" type="checkbox"/>	MES 12	AÑO 2005

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
 RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN			No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO		
U		<input checked="" type="checkbox"/>		Psicología	06	20	17	224287
MG	2		<input checked="" type="checkbox"/>	Maestría en Educación y Cultura de Paz				

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
<i>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</i>			
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> Universidad Surcolombiana	<i>PÚBLICA</i> X	<i>PRIVADA</i>	<i>PAÍS</i> Colombia
<i>DEPARTAMENTO</i> Huila	<i>MUNICIPIO</i> Neiva	<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>	
<i>TELÉFONOS</i>	<i>FECHA DE INGRESO</i> DÍA <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="2"/> MES <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="8"/> AÑO <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/>	<i>FECHA DE RETIRO</i> DÍA <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="2"/> MES <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="2"/> AÑO <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/>	
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> Auxiliar de Investigación	<i>DEPENDENCIA</i> Vicerectoria de Investig y proyección social	<i>DIRECCIÓN</i> Av Patrana Borrero Carrea 1	
<i>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</i>			
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> Samat Ips	<i>PÚBLICA</i>	<i>PRIVADA</i> X	<i>PAÍS</i> Colombia
<i>DEPARTAMENTO</i> Pitalito	<i>MUNICIPIO</i> Huila	<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>	
<i>TELÉFONOS</i> 312 386 0015	<i>FECHA DE INGRESO</i> DÍA <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="2"/> MES <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="7"/> AÑO <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="7"/>	<i>FECHA DE RETIRO</i> DÍA <input type="text" value=""/> <input type="text" value=""/> MES <input type="text" value=""/> <input type="text" value=""/> AÑO <input type="text" value=""/> <input type="text" value=""/> <input type="text" value=""/> <input type="text" value=""/>	
<i>CARGO O CONTRATO</i> Psicólogo	<i>DEPENDENCIA</i>	<i>DIRECCIÓN</i> Cra 1 N° 3-30	
<i>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</i>			
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> Resguardo indígena Huila	<i>PÚBLICA</i>	<i>PRIVADA</i> X	<i>PAÍS</i> Colombia
<i>DEPARTAMENTO</i> Rio Negro	<i>MUNICIPIO</i> Iquira	<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i> cabildoindigenahuilarionegro@hotmail.com	
<i>TELÉFONOS</i> 317 669 5995	<i>FECHA DE INGRESO</i> DÍA <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="6"/> MES <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="2"/> AÑO <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="8"/>	<i>FECHA DE RETIRO</i> DÍA <input type="text" value="3"/> <input type="text" value="1"/> MES <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="7"/> AÑO <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="8"/>	
<i>CARGO O CONTRATO</i> Psicólogo Social	<i>DEPENDENCIA</i>	<i>DIRECCIÓN</i> Resguardo Centro Caloto	
<i>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</i>			
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> Ondas Huila	<i>PÚBLICA</i> X	<i>PRIVADA</i>	<i>PAÍS</i> Colombia
<i>DEPARTAMENTO</i> Neiva	<i>MUNICIPIO</i> Huila	<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>	
<i>TELÉFONOS</i> 8754753	<i>FECHA DE INGRESO</i> DÍA <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="3"/> MES <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="2"/> AÑO <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="7"/>	<i>FECHA DE RETIRO</i> DÍA <input type="text" value="3"/> <input type="text" value="0"/> MES <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="1"/> AÑO <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="7"/>	
<i>CARGO O CONTRATO</i> Asesor de Investigación	<i>DEPENDENCIA</i>	<i>DIRECCIÓN</i> Calle 10 N° 3-64	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
<i>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</i>			
EMPRESA O ENTIDAD Maestría en Educación y Cultura de Paz	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Neiva	MUNICIPIO Huila	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 875 4497	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="18"/> MES <input type="text" value="02"/> AÑO <input type="text" value="2014"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="28"/> MES <input type="text" value="11"/> AÑO <input type="text" value="2011"/>
CARGO O CONTRATO ACTUAL Asistente de investigación	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN Carrera 1 Aven. Pastrana	
<i>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</i>			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
<i>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</i>			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
<i>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</i>			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
Psicología	2 años	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOM- PATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTA- CIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Jhon Zuñiga Blandin

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, JHON WUNCLER TORRES LOBO

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 83.044.977 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País COLOMBIA Departamento HUILA Municipio NEIVA

Dirección CARRERA 1CW N° 36-06 APTO 3. Teléfonos 3015554244

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	8.000.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	\$ 8.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORRO	454-000003-19	NEIVA	\$ 100.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION			Nº
	C.C.	C.E.	T.I.	

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA



FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Neiva,
16 Marzo de 2020.

CIUDAD Y FECHA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **83.044.977**

TORRES LOBO
APELLIDOS

JHON WUINCLER
NOMBRES

Jhon W Torres Lobo

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-DIC-1984**
POPAYAN
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

05-MAR-2003 PITALITO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-1906100-50120122-M-0083044977-20040120

0352104020A 02 132354386



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ZONA DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS No 09
DISTRITO MILITAR 56

OK / [Signature]

Radicado No 05 MDN-CGFM-COEJC- SECEJ- JEMGF-COREC-DIREC-ZONA 09 DIM 56

Lugar y fecha: Pitalito (Huila) 12 de Marzo de 2021

CONSTANCIA

El suscrito Comandante del Distrito Militar No 56 en uso de sus facultades, especialmente las dispuestas en el Decreto 977 de 2018 artículo 2.3.1.4.1.8 y en atención a lo solicitado por el ciudadano **JHON WUINCLER TORRES LOBO**, identificado con la cédula de ciudadanía **83.044.977** expedida en Pitalito Huila, relacionado con el estado actual de su Situación Militar, con toda atención me permito dar constancia de lo siguiente:

Una vez verificados los datos del ciudadano en nuestros registros digitales y físicos, se encontró que inició su proceso de definición de la situación militar a través del Distrito Militar No 56 y fue clasificado al tenor de lo dispuesto en el artículo 25 de la ley 1861 de 2017¹ desde el **11 DE NOVIEMBRE DE 2014** y su estado actual es **LIQUIDACION POR LIQUIDAR**. En la actualidad el ciudadano debe continuar con el proceso de liquidación de la cuota de compensación Militar conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 1861 de 2017, una vez este procedimiento sea reestablecido.

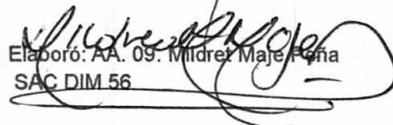
La presente constancia acredita el estado actual del ciudadano dentro de la definición de la Situación Militar. Se aclara que no acredita que el ciudadano ya cuenta con la Tarjeta Militar o que haya culminado el trámite de Definición de la Situación Militar.

La constancia tiene una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que el ciudadano efectúe el proceso de liquidación de la cuota de Compensación Militar antes de expirar este término. ✓

Se expide a los 12 días del Mes de 03 del año 2021. Constancia registrada en el Libro de Oficios Salidos Registro No. 05 del Folio No. 01

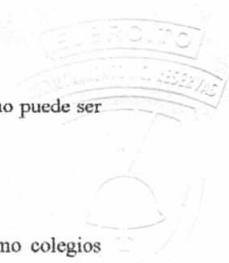
Atentamente,


Mayor **RAUL ANDRES CAIGEDO GOMEZ**
Comandante del Distrito Militar 56.


Elaboró: AA. 09. Mildrex Maje
SAC DIM 56

¹ **ARTÍCULO 25°. Clasificación.** Es el acto por medio del cual la autoridad de reclutamiento determina que un ciudadano no puede ser incorporado por:

1. Encontrarse inmerso en una causal de exoneración establecidas en el artículo 12 de la presente ley.
2. No tener la aptitud psicofísica para la prestación del servicio.
3. No haber cupo para su incorporación a las filas.
4. Haber aprobado las tres fases de instrucción, así como el año escolar en establecimientos educativos autorizados como colegios militares y policiales dentro del territorio nacional.



2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14681785891



(415)7707212489984(8020) 000001468178589 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **8 3 0 4 4 9 7 7** 6. DV **1** 12. Dirección seccional **Impuestos y Aduanas de Neiva** 14. Buzón electrónico **1 3**

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente **Persona natural o sucesión ilíquida** 25. Tipo de documento **Cédula de Ciudadanía** 26. Número de Identificación **8 3 0 4 4 9 7 7** 27. Fecha expedición **2 0 0 3, 0 3 0 5**

Lugar de expedición **COLOMBIA** 28. País **1 6 9** 29. Departamento **Huila** 30. Ciudad/Municipio **Pitalito** **5 5 1**

31. Primer apellido **TORRES** 32. Segundo apellido **LOBO** 33. Primer nombre **JHON** 34. Otros nombres **WUINCLER**

35. Razón social

36. Nombre comercial 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País **COLOMBIA** 39. Departamento **Huila** 40. Ciudad/Municipio **Neiva** **0 0 1**

41. Dirección principal **CR 1 C W 36 06 BRR SANTA INES ET 2**

42. Correo electrónico **jtorreswlobo@gmail.com**

43. Código postal 44. Teléfono 1 **8 3 6 2 8 0 5** 45. Teléfono 2 **3 0 1 5 5 5 4 2 4 4**

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código	
7 4 9 0	2 0 1 7 0 3 0 1	8 6 9 2	2 0 1 7 0 3 0 1	1	2	1 4 1 8

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código **4 9** No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: 61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre **RODRIGUEZ MANCHOLA ESPERANZA**
985. Cargo **Analista V**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 162636312



WEB
17:15:06
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de marzo del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JHON WUINCLER TORRES LOBO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 83044977.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 09 de marzo de 2021, a las 17:12:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	83044977
Código de Verificación	83044977210309171206

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:32:16 PM horas del 09/03/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 83044977
Apellidos y Nombres: **TORRES LOBO JHON WUINCLER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Salud Ocupacional del Huila Ltda.

Salud Ocupacional del Huila Limitada - IPS

Prestador: 4100101149

Dirección: Calle 13 #5-34, Neiva - Huila - Colombia.

Teléfono: PBX: (8) 8722063 | (F) 8721353

Email: siau.soh@gmail.com

CERTIFICADO MÉDICO DE
APTITUD LABORAL
ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de impresión: 2021/03/03 10:03:41 am

Paciente: JHON WUINCLER TORRES LOBO

CC: 83044977

Edad: 36 Años

Género: Masculino

Tipo de evaluación: Ingreso

Número de ingreso: 012905

Empresa contratante: PARTICULARES

Empresa usuaria:

Cargo: CONTRATISTA

Fecha: 2021-03-03

Ciudad: 001 - HUILA > NEIVA



PRUEBAS DE APOYO DIAGNÓSTICO

P: PARACLÍNICOS

L: LABORATORIO CLÍNICO

V: VACUNAS

- EXAMEN MÉDICO DE INGRESO
 - ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR

CERTIFICADO DE APTITUD

Concepto ocupacional: APTO Observación:

Concepto Énfasis osteomuscular: SIN PATOLOGÍA

RECOMENDACIONES GENERALES

✓ DIETA BAJA AEN AZUCAR, HARINA SY GRASA

✓ EJERCICIOS 3 VECES SEMANA

✓ ANTEOJOS PERMANENTES

RECOMENDACIONES ESPECIFICAS

✓ USO DE E,P,P.

✓ PAUSAS ACTIVAS

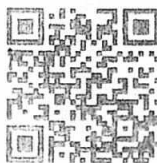
✓ HIGIENE POSTURAL

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL ASPIRANTE O TRABAJADOR

Autorizo la realización de exámenes ocupacionales según consentimiento informado y política de protección de datos diligenciados en el autoreporte de condiciones de salud que previamente firme. La firma del paciente referida en este documento es imagen extraída del consentimiento informado y política de protección de datos diligenciada y firmada por cada paciente antes de ingresar a la atención donde nos autoriza a practicarle los exámenes médicos y paracrínicos correspondientes. La imagen de firma del paciente certifica que se presentó y diligenció el documento de consentimiento informado el cual reposa en los archivos de SALUD OCUPACIONAL DEL HUILA.

Firma del especialista:

GUILLERMO ENRIQUE CORTES GORDILLO
MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA DE TRABAJO Y
MEDICINA LABORAL
Tarjeta prof. # 1636/2014 666



Código de verificación
4100101149

Firma del trabajador:

JHON WUINCLER TORRES LOBO
CC: 83044977



CE-006 - 0000000100 – 2021

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 83044977 ✓
NOMBRES Y APELLIDOS	Torres Lobo, Jhon Wuincler ✓
TIPO DE AFILIADO	Titular ✓
TIPO DE TRABAJADOR	
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/08/2016 ✓
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente ✓
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado ✓
REGIMEN	Contributivo ✓

La presente se expide a nombre de Torres Lobo, Jhon Wuincler, a los 22 días del mes de abril del año 2021.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.234.808-8

CERTIFICA QUE:

JHON WUINCLER TORRES LOBO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **83.044.977**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 12 de Febrero del 2021.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Certificación Bancaria



Miércoles, 3 de marzo de 2021

Señores:

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JHON WUINCLER TORRES LOBO identificado(a) con cc. 83044977 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de ahorro	454-000003-19	2020/01/31	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES

VIGILADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA


Dorian Gutiérrez Correa
Gerente Corresponsables Bancarios y Autoservicios



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/04/2021 06:06:51 p. m. para el **Nº de Expediente o Comparendo Nº. 83044977**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **21345093** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co

Neiva, 16 Marzo del 2020

Señores
ALCALDIA DE NEIVA
Ciudad.

Ref.: Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, Inhabilidad e Incompatibilidad.

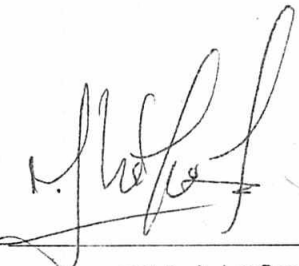
Cordial saludo,

Por medio de la presente, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de conflicto de intereses, inhabilidad e incompatibilidad de aquellas establecidas en la Constitución Política de Colombia, y las leyes colombianas.

Conforme lo anterior, manifiesto ser el único responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales.

Igualmente, manifiesto saber el contenido del artículo 442 del Código Penal, que establece: "Falso testimonio. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años",

Cordialmente,



CC N° 83044977

Neiva 17 de marzo de 2021

Señores
ALCALDIA NEIVA
Ciudad.

Ref: Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de conflicto de intereses, inhabilidad e incompatibilidad de aquellas establecidas en la Constitución Política de Colombia y las leyes colombianas

Conforme a lo anterior, manifiesto a ser el único responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales.

Igualmente, manifiesto saber el contenido del artículo 442 del Código Penal, que establece: "Falso testimonio. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante la autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro(4) a ocho (8) años".

Cordialmente,



C.C. N° 83044977 de Pitalito Huila

Esta Tarjeta Profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGO de conformidad con los Artículos 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.



GLORIA AMPARO VÉLEZ
Presidente del Consejo Directivo

www.colpsic.org.co



COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS

**TARJETA PROFESIONAL
DE PSICÓLOGO**

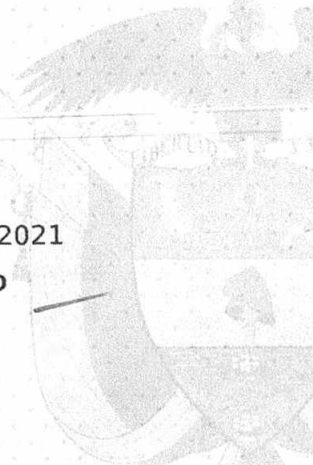
No. 224287

Fecha de expedición: 16/02/2021

JHON WUINCLER TORRES LOBO

C.C. 83044977

Ley 1090 2006



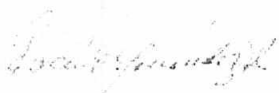
La suscrita Directora Ejecutiva Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos - Colpsic,

HACE CONSTAR:

Que **JHON WUINCLER TORRES LOBO**, identificado/a con documento de identidad No. **83044977** obtuvo su Tarjeta Profesional de Psicólogo No. 224287 expedida el 16/02/21, por este Colegio al tenor de lo dispuesto en los Artículos No. 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006, el documento es de carácter vitalicio y tiene validez nacional, por tanto su vigencia es permanente.

Esta constancia se expide sin borrones ni enmendaduras el 23 de marzo de 2021.

Cordialmente,



ROCÍO ESPERANZA HERNÁNDEZ A.

Directora Ejecutiva Nacional



Carrera 19 # 84 - 49 Antigua Country
Bogotá D.C., Colombia



www.colpsic.org.co
colpsic@colpsic.org.co



300 797 6929
313 421 6019

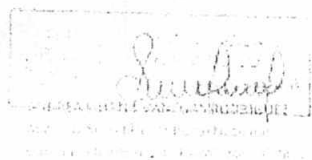
COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS

TRIBUNAL NACIONAL DEONTOLÓGICO Y BIOÉTICO DE PSICOLOGÍA

La suscrita Abogada Secretaria del Tribunal Nacional Deontológico y Bioético de Psicología hace constar que, una vez consultados los registros de los Tribunales Departamentales Deontológicos y Bioéticos de Psicología, NO se encontró que **Jhon Wuinler Torres Lobo**, identificada/o con documento de identidad N° **83044977**, tenga antecedentes deontológicos disciplinarios en ninguno de ellos.

La presente certificación tiene validez de tres (03) meses, y no acredita la calidad de psicólogo.

Se expide en Bogotá, D.C., el 23 de marzo de 2021.



ANDREA LILIANA VANEGAS RODRÍGUEZ

Abogada Secretaria

Tribunal Nacional Deontológico y Bioético de Psicología

Colegio Colombiano de Psicólogos – Colpsic

tribunal.nacional@colpsic.org.co

Nota: La veracidad de este antecedente puede ser consultado remitiendo solicitud al correo electrónico tribunal.nacional@colpsic.org.co



Carrera 19 # 84 -49 Antigua Country
Bogotá D.C., Colombia



www.colpsic.org.co
colpsic@colpsic.org.co



300 797 6929
313 421 6019



GOBERNACIÓN DEL HUILA

SGN-C054-F04

Secretaría de Salud Departamental

RESOLUCIÓN No. 608 del 17/03/2021

Por la cual se autoriza el ejercicio de la Profesión en el Territorio Nacional

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 1352 de julio de 2000 por el cual modifica parcialmente el Decreto 1875 de 1994 y Ley 1164 de 2007, Resolución 3030 del 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social y,

CONSIDERANDO

Que **JHON WUINCLER TORRES LOBO**, con Cédula de Ciudadanía No. **83044977** expedida en **PITALITO**, ha solicitado la autorización del ejercicio profesional como **PSICOLOGO**, título otorgado por **LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA**, según acta de grado No. 678 y diploma de **NEIVA**, el **26/05/2017**.

Que dicho título se encuentra debidamente registrado al Folio No. **994** del libro de diplomas No. **3** de la universidad.

Que estudiada la documentación presentada por el solicitante estas cumplen con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a **JHON WUINCLER TORRES LOBO**, con Cédula de Ciudadanía No. **83044977** expedida en **PITALITO**, para ejercer como **PSICOLOGO**, en el territorio Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el profesional o auxiliar quedará inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) dentro de los primeros (5) cinco días hábiles del mes inmediatamente siguiente al de expedición de este Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva (Huila), el **17/03/2021**

CESAR ALBERTO POLANIA SILVA
Secretario de Salud del Huila

Código de verificación: **G0H1GNVIE98**



CENTRO DE ATENCION INTEGRAL

SAMAT IPS
NIT. 901082925-7

CERTIFICA

Que el Psicólogo, **JHON WUINCLER TORRES LOBO**, identificado con cedula de ciudadanía N° **83044977** de Pitalito –Huila, prestó sus servicios profesionales en la Institución apoyando los programas de **Atención Integral al Adulto Mayor y Cuidados Paliativos al Adulto Mayor** desde el día 02 de julio del 2017 hasta el día 03 de julio del 2020.

El presente certificado se expide por solicitud del interesado.

Dado en Pitalito a los 23 días del mes de Marzo del 2021 /



JORGE LUIS MENDEZ DIAZ
GERENTE SAMAT IPS
CC. 1.083.910.785

Constancia No.0585

LA JEFE DE OFICINA DE TALENTO HUMANO

UNA VEZ REVISADOS LOS ARCHIVOS QUE REPOSAN EN ESTA OFICINA

HACE CONSTAR:

Que el señor JHON WUINCLER TORRES LOBO, identificado con la cédula de ciudadanía número 83.044.977 de Pitalito, prestó sus servicios profesionales para asesorar y acompañar a los grupos de investigación escolar del programa ONDAS en los municipios de san Agustín, Isnos, Palestina, Oporapa y Saladoblanco, en ejecución del convenio 245 de 2014, mediante contrato de prestación de servicios número VIPS-81-A2017, del 03 de marzo al 30 de marzo de 2017.

Servicios profesionales para asesorar y acompañar a los grupos de investigación escolar del programa ONDAS en los municipios de san Agustín, Isnos, Palestina, Oporapa y Saladoblanco, en ejecución del convenio 245 de 2014, mediante contrato de prestación de servicios número VIPS-112-A2017, del 07 de abril al 15 de junio de 2017.

Servicios profesionales para asesorar y acompañar a los grupos de investigación escolar del programa ONDAS en los municipios de san Agustín, Isnos, Palestina, Oporapa y Saladoblanco, en ejecución del convenio 245 de 2014, mediante contrato de prestación de servicios número VIPS-249-B2017, del 07 de julio al 30 de septiembre de 2017.

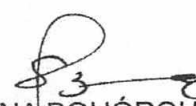
Servicios profesionales para asesorar y acompañar a los grupos de investigación escolar del programa ONDAS en los municipios de san Agustín, Isnos, Palestina, Oporapa y Saladoblanco, en ejecución del convenio 245 de 2014, mediante contrato de prestación de servicios número VIPS-335-B2017, del 03 de octubre al 30 de noviembre de 2017.

Servicios de apoyo en calidad de Aux. de investigación en el proyecto denominado Emociones políticas y construcción de paz en maestros y maestras de zonas afectadas por el conflicto armado del Huila y Putumayo, mediante contrato de prestación de servicios número VIPS-138-A2020, del 04 de marzo al 30 de junio de 2020.

Servicios de apoyo como auxiliar de investigación en el proyecto: Emociones Políticas y Construcción de Paz en Maestros y Maestras de Zonas Afectadas por el Conflicto Armado del Huila y el Putumayo, mediante contrato de prestación de servicios número VIPS-314-B2020, del 31 de agosto al 30 de diciembre de 2020.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado.

Dada en Neiva a los cinco (05) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).


SHIRLEY MILENA BOHÓRQUEZ CARRILLO
Jefe de Oficina de Talento Humano

Proyectó: Carolina Rojas



PUEBLO NASA, REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA, MUNICIPIO DE IQUIRA, NATAGA, TESALIA Y PAEZ
DEPARTAMENTO DEL CAUCA, RESGUARDO INDIGENA HUILA
Resolución No 008 del 22 de Julio 2003
Ministerio del Interior Asuntos Étnicos
Nit. 813.008.918-1



Libertad y Orden

EL SUSCRITO GOBERNADOR Y SECRETARIO DEL CABILDO INDIGENA HUILA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES OTORGADAS POR EL ARTICULO 248 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y DE LAS LEGALES OTORGADAS POR LA LEY 89 DE 1890, LEY 21 DE 1991, BAJO AUTONOMIA ADMINISTRATIVA, POLITICA, SOCIAL Y JURIDICA DENTRO DEL TERRITORIO Y CONVENIO 169 DE LA OIT.


QUE EN CONCORDANCIA CON EL CABILDO INDIGENA BAJO LAS NORMAS CONFERIDAS POR LA LEY 89 DE 1890 EN SUS ARTICULOS 5 Y 7, POR EL CONVENIO 169 DE LA OIT RATIFICADO POR LA LEY 21 DE 1991, EN LOS COMPONENTES ESENCIALES CON LA PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE DERECHOS ESPECIALES DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y CON LA PROTECCION DE LOS PUEBLOS.

HACE CONSTAR:

Que el Profesional: **JHON WUINCLER TORRES LOVO** Identificado con C.C. N° 83.004.977 Expedida en Pitalito Huila. Ejerció sus servicios Profesionales como **PSICOLOGO**, desde el 8 de Febrero del año 2018, hasta el 31 de Julio del 2018, en el marco del contrato N° 076 celebrado entre el Resguardo Huila y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, cumpliendo las funciones profesionales en; actividades en las cuales trabaja a cabalidad en el apoyo, planeación, desarrollo y seguimiento de las acciones dirigidas a fortalecer la participación de la comunidad y de las familias en procesos que fomenta el acompañamiento integral de los usuarios y la garantía de sus derechos, en coherencia con sus prácticas culturales y características territoriales, acorde a lo estipulado por el manual operativo de "MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL".

Este certificado se expide a solicitud de la interesada en el Resguardo Indígena Huila, Municipio de Iquira, Inspección de Rionegro a los Veinticinco (25) días del mes de Noviembre del dos mil diecinueve (2019).


CRUZ CHINDIQUE ISCO
C.C 76.007.229 de Páez
Gobernador Principal Cabildo Huila


FERNANDO PETECHE PIEDRA
C.C 1.062.075.010 de Iquira.
Secretario Suplente Cabildo Huila

Cabildo Indígena Huila, Rionegro Iquira, Cel. 3176695995-3222568228, Telefax (098) 8336545-8336586-8336597 Resguardo Huila Centro Caloto Email: cabildoindigenahuilarionegro@hotmail.com



Universidad Surcolombiana
Nº. 83.190.064-2



SE 7384 1 07 055 1 001 50 7384 1

CERTIFICA QUE:

El señor JOHN WINKLER TORRES LOBO, identificado con cédula de ciudadanía No. 83.044.977 de Pitalito, apoyo en calidad de Auxiliar de Investigación y Proyección Social en el proyecto: ETAPA III DE ATENCIÓN INTEGRAL Y CONSTRUCCIÓN DE MEMORIA HISTÓRICA EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS: "La masacre de los patrulleros cívicos de 1990, como caso emblemático para la memoria.

Las funciones desarrolladas desde el 01 de abril hasta el 14 de junio de 2016 fueron:

- Jornadas de atención psicológica de manera individual.
- Jornadas de atención psicosocial de manera colectiva.
- Jornadas de duelo individual y colectivo.

Como investigador del grupo y acompañante del proceso me permito manifestar que fue muy importante su apoyo, por cuanto que el grupo no contaba con una persona que se encargara de avanzar en lo pertinente a la ACCIÓN SIN DAÑO.

Se expide a solicitud del interesado.

Neiva, 15 de marzo de 2017

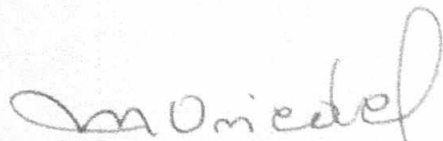
BERNARDO MONJE SANCHEZ
Comunicador Social y Periodista / Investigador
Candidato a Magister en Educación y Cultura de Paz
Grupo de Investigación y Proyección Social Derecho Internacional y Paz

**La suscrita Directora del grupo de Investigación
CRECER**

Certifica que:

El estudiante Jhon Wuincler Torres Lobo identificado con cédula de ciudadanía No 83044977 de Neiva integrante del semillero Compartir adscrito al grupo CRECER apoyó en calidad de Integrante del equipo pedagógico, de la universidad Surcolombiana - Maestría en educación y cultura de paz- el diplomado denominado "Formación ciudadana para la reintegración comunitaria: Una miga para vivir juntos", dirigido para civiles y reinsertados de las FARC de la comuna 10. El cual fue financiado por la ACR (Agencia Colombiana para la Reintegración)

Se expide a solicitud del interesado



PhD. MYRIAM OVIEDO CORDOBA

C.C. 41773416

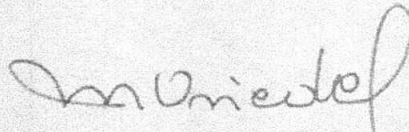
DIRECTORA

La suscrita Directora del grupo de Investigación CRECER

Certifica que:

El estudiante **Jhon Wuinler Torres Lobo** identificado con cédula de ciudadanía No 83044977 de Neiva integrante del semillero Compartir adscrito al grupo CRECER actuó en calidad de Integrante del equipo de logística y sensibilización en el Foro: "Nuestras Voces cuentan" organizado por la Maestría en Educación y Cultura de paz y la OBU. Mayo 15 y 16 de 2015.

Se expide a solicitud del interesado.



PhD. MYRIAM OVIEDO CORDOBA

C.C. 41773416

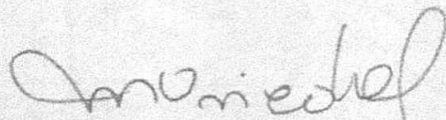
DIRECTORA

La suscrita Directora del grupo de Investigación CRECER

Certifica que:

El Señor JOHN WUINKLER TORRES LOBO, identificado con numero de cedula de ciudadanía 83044977 de Pitalito prestó apoyo psicosocial en el proyecto de proyección social "Promoción de cultura de paz en Algeciras: Formación de lideres" durante su ejecución en el 2015

Se expide a solicitud del interesado.



PHD. MYRIAM OVIEDO CORDOBA

C.C. 41773416

DIRECTORA



Universidad Surcolombiana
Nº. 871.180.044-2



SC 1984-1

SC 1984-1

SC 1984-1

CERTIFICA QUE:

El señor JOHN WINKLER TORRES LOBO, identificado con cédula de ciudadanía No. 83.044.977 de Pitalito, apoyo en calidad de Auxiliar de Investigación y Proyección Social en el proyecto: ETAPA III DE ATENCIÓN INTEGRAL Y CONSTRUCCIÓN DE MEMORIA HISTÓRICA EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS: "La masacre de los patrulleritos cívicos de 1990, como caso emblemático para la memoria.

Las funciones desarrolladas desde el 01 de abril hasta el 14 de junio de 2016 fueron:

- Jornadas de atención psicológica de manera individual.
- Jornadas de atención psicosocial de manera colectiva.
- Jornadas de duelo individual y colectivo.

Como investigador del grupo y acompañante del proceso me permito manifestar que fue muy importante su apoyo, por cuanto que el grupo no contaba con una persona que se encargara de avanzar en lo pertinente a la ACCIÓN SIN DAÑO.

Se expide a solicitud del interesado.

Neiva, 15 de marzo de 2017

BERNARDO MONJE SANCHEZ
Comunicador Social y Periodista / Investigador
Candidato a Magister en Educación y Cultura de Paz
Grupo de Investigación y Proyección Social Derecho Internacional y Paz

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 21:51:01 horas del 09/03/2021, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **83044977**, Apellidos y Nombres **TORRES LOBO JHON WUINCLER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Resguardo indigena huila**, con NIT **813008918-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "*por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones*" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "*por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018*", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



La República de Colombia

y en su nombre la

Institución Educativa

Nacional

(Decreto 1626 - 2002)

Pitalito - Quila

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional según Resolución N°. 001341 del 4 de Septiembre de 2000.

Confiere a:

Jhon Wuineler Torres Lobo

Identificado (a) con C.C. N°. 83.044.977 de Pitalito Quila

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes.



[Firma manuscrita]

Jefé Martínez Castro
C.C. N°. 12.104.581 de Neiva
Rector

[Firma manuscrita]
Deyanid Silva Charnizo
C.C. N°. 36.164.084 Neiva
Secretaria

Acta General de Graduación 75 Folio N°. 178 Libro N° 1

Dado en Pitalito Quila, a los 02 días del mes de Diciembre de 2005

No requiere registro de la Secretaría de Educación, según decreto 921 del 6 de Mayo de 1994, y 2150 del 5 de Diciembre de 1993, de la Presidencia de la República



La Universidad Surcolombiana

Creada por la Ley 13 de 1976 y reconocida mediante Resolución No. 9062 del 26 de octubre de 1976 expedida por el Ministerio de Educación Nacional M.E.N.

Considerando que

Jhon Winder Torres Lobo

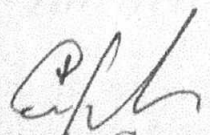
Con Cédula de Ciudadanía No. 83.044.977 de Pitalito (Huila)

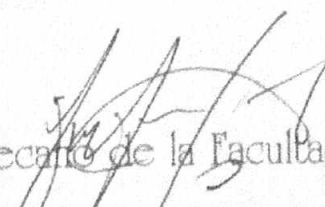
Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, le confiere el título de:

Psicólogo

En la ciudad de Neiva - Huila, a los 26 días del mes de mayo de 2017.


Rector


Secretario General


Decano de la Facultad

Acta de Grado No. 678 Registrado en el folio 994 del Libro de Diplomas No. 3

CENTRO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO



CESALUD

Licencia de funcionamiento Resolución 385 de 2011

CERTIFICA A:

JHON WUINCLER TORRES LOBO

C.C. No 83.044.977

Completó y Aprobó los Estudios en:

ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR Y SEGURIDAD DEL PACIENTE

ADULTO MAYOR EN EL DOMICILIO

Con una Intensidad Horaria de 160 horas
El Certificado se Expide el 23 de marzo de 2021

Director(a)



CENTRO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO



Licencia de funcionamiento Resolución 385 de 2011

CERTIFICA A:

JHON WUJNELER TORRES LOBO

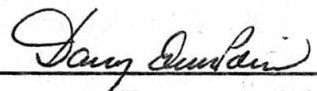
C.C. *83.044.977 De Pitalito Huila*

Completó y Aprobó los Estudios en:

**EL DIPLOMADO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR Y SEGURIDAD DEL
PACIENTE ADULTO MAYOR EN EL DOMICILIO**

Con una intensidad horaria de **160** horas

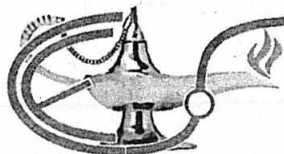
En constancia de lo anterior se firma a los (23) días del mes de Marzo del año dos mil Veintiuno



Director(a)

Certificado No. 1434

CENTRO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO



CESALUD

Licencia de funcionamiento Resolución 385 de 2011

CERTIFICA A:

JHON WUJNCLER TORRES LOBO

C.C. *83.044.977 De Pitalito Huila*

Completó y Aprobó los Estudios en:

**LA FORMACION PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS ,PRIMER RESPONDIENTE
,MANEJO DE ELEMENTOS EN EMERGENCIAS Y MANEJO DEL DEA**

Con una intensidad horaria de **36** horas

En constancia de lo anterior se firma a los (23) días del mes de Marzo del año dos mil Veintiuno

Director(a)

Certificado No. 1435



ALCALDIA DE NEIVA
Concepto:

ALCALDIA DE NEIVA IMPUESTOS
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

NIT. 891.180.009-1

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

No.

POSESION / CONTRATACION

432072

Fecha Exp.: 16/03/2021

Cédula: 83044977

Nombre: JHON WUINCHER TORRES LOBO

Dirección:

Valido para: **POSESION / CONTRATACION**

Valido Hasta: 31 de mayo de 2021

Avaluo:



(415)7709998000506(8020)83044977(3900)0000432072(96)20210316

FUNCIONARIO RESPONSABLE
elcy ortiz

REPUBLICA DE COLOMBIA
 NEIVA
 TRANSITO DE NEIVA S.T.T.N.

ESTADO DE CUENTA NRO 268

Fecha : 04/22/2021 FORMATO FECHA MES/DIA/AÑO Hora : 14:32:47 Pag. : 1
 Identidad: 83044977 Propietario: TORRES LOBO JHON WUINCHER

	CONCEPTO	Nro Registro	Fecha	Valor
419814	COMPARENDO EN VEH.LNR88C estacionar un vehiculo en los siguientes sitios prohibidos: a) sobre andenes, zonas verdes o sobre espacio publico destinado para peatones, recreacion o conservacion. b) en vias arterias, autopistas,	6444900	07/11/2017	0
3810	COBRO COACTIVO	6620626	05/06/2019	0
419569	COMPARENDO EN VEH.LNR88C transitar por los siguientes sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente. ademas, el vehiculo sera inmovilizado: a) por la zona de seguridad y proteccion de la via ferrea. b)	6444128	07/06/2017	0

TOTAL ESTADO DE CUENTA ----- > 0

ELABORADO POR :SUAREZ URRIAGO DIEGO ANDRES
 NOTA: REPUBLICA DE COLOMBIA
 NEIVA
 TRANSITO DE NEIVA S.T.T.N.

ESTADO DE CUENTA NRO 268

Fecha : 04/22/2021 FORMATO FECHA MES/DIA/AÑO Hora : 14:32:48 Pag. : 2
 Identidad: 83044977 Propietario: TORRES LOBO JHON WUINCHER

	CONCEPTO	Nro Registro	Fecha	Valor
--	----------	--------------	-------	-------

A LA FECHA NO REGISTRA CARTERA
 NOTA: REINCIDENTE

ESTA INFORMACION ESTA SUJETA A VERIFICACION